

---

Enviado el Mié, 06/04/2022 - 12:29 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

## I. Su información

**¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?\***  
SCRAP/SIG

**Nombre completo (del particular o de la institución representada)**  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. SIGAUS.

**¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?**  
Público

**E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)**

## II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

**1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)**

Consideramos que la regulación aplicable a la gestión de los residuos de envases ha producido grandes y positivos cambios en el comportamiento de los agentes económicos y en la ciudadanía, y se han alcanzado buenos resultados en la gestión de los residuos de envases, aunque es obvio que aún se pueden mejorar ambas circunstancias. Gracias a su aplicación, se ha logrado implantar y consolidar, de manera coherente con el marco regulador de la UE, el régimen de responsabilidad ampliada del productor para los envases y los residuos de envases, un sistema que, tras 20 años de funcionamiento, ha demostrado su capacidad para alcanzar los objetivos de gestión de residuos fijados por la UE para el flujo de los residuos de envases. Y resulta obvio que las novedades recientes en el ámbito de la UE, como son las modificaciones de la Directiva marco de residuos y de la Directiva de envases, así como la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, permitirán, no solo afianzar el régimen de responsabilidad del productor, sino contar con otros elementos fundamentales para lograr los objetivos pretendidos en materia de envases y residuos de envases.

**2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)**  
NS/NC

**3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos,**

**industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)**

SIGAUS valora positivamente la inclusión de los envases comerciales e industriales en el régimen de RAP, lo que permitirá establecer los procedimientos de gestión y los mecanismos de financiación adecuados para la consecución de los objetivos que se establezcan de recogida separada y de reutilización, reciclado y valorización de los residuos de estos envases.

**4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)**

Es obvio que las condiciones geográficas existentes en España, zonas aisladas, zonas de reducida población, insularidad, ubicación de los gestores, etc., inciden significativamente en los costes de la gestión. Por su parte, los costes del tratamiento de los residuos se ven influenciados, por ejemplo, por los materiales y el grado de contaminación. Por último, también repercutirá en los costes de la gestión el valor que puedan alcanzar las materias primas secundarias obtenidas del tratamiento de los residuos. Estas circunstancias hacen que sea imprescindible el establecimiento de la universalidad del servicio de gestión en todo el territorio nacional, tal y como exige la legislación europea y estatal vigente.

**5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)**

NS/NC

**6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)**

Más allá de lo que pueda exigirse a los envases en particular, desde SIGAUS se considera que más que añadir nueva información, habría que lograr que la que ya aparece en los envases sea correctamente entendida. Para lo que habría que mejorar la información a los ciudadanos.

**7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)**

Entendemos que los sistemas de ecomodulación aplicados a diferentes flujos de residuos hasta la fecha han tenido en cuenta los costes de la gestión de los diferentes tipos de residuos de envases, pero que no han tenido en cuenta un análisis global de los impactos de los diferentes materiales, de los diferentes formatos de los envases, de su distribución y de su consumo, que podrían resultar de la realización de correctos análisis de ciclo de vida llevados a cabo por instituciones verdaderamente independientes. Correctamente aplicada, la ecomodulación será una magnífica herramienta para fomentar el diseño ecológico de los productos y, en particular, de los envases, influyendo de forma positiva en la reducción de la cantidad de material empleado en la fabricación de los productos, evitando con ello el sobreenvasado, y facilitando a su vez la gestión de los residuos, ya sea de cara a su preparación para la reutilización, como para facilitar un reciclado de mejor calidad. Su incidencia en la determinación de los costes de la RAP, penalizando los envases que dificulten la gestión del residuo y bonificando, por el contrario, aquellos que favorezcan alargar su vida útil o que faciliten una gestión más eficiente y de mayor calidad, permitirá avanzar en la prevención de la generación de residuos y mejorar las tasas de reciclado, en cantidad y calidad, así como en términos de eficiencia.

En este punto, la experiencia en la aplicación de la RAP y la casuística tan variada de

productos y envases aconsejan que, las disposiciones legales y reglamentarias en esta materia tengan un carácter orientador y permitan un margen de flexibilidad en la aplicación de la ecomodulación, por parte de los sistemas colectivos de RAP, para adaptarse a las diferentes situaciones.

**8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)**

Posiblemente no, ya que no parece que se hayan corregido aquellas circunstancias que impiden alcanzar mejores resultados. Entre las medidas que se podrían aplicar estarían, sin duda, la de controlar de forma más estrecha el cumplimiento de las obligaciones por parte de todos los afectados y la de imponer las medidas correctoras previstas en el régimen sancionador vigente. En la práctica se ha puesto de manifiesto que la participación de los diferentes actores y los resultados obtenidos ha sido más positiva en unos casos que en otros. Por lo general, los fabricantes de los productos han participado proactivamente al verse directamente obligados al cumplimiento de los diferentes objetivos legales y a la adopción de unos procedimientos de organización y financiación. Sin embargo, la participación activa de los ciudadanos, así como la disponibilidad de medios adecuados de gestión de los residuos no ha propiciado en muchos casos cerrar el ciclo con eficiencia. Sin duda que la información, la sensibilización y la formación resultan imprescindibles para avanzar en este campo. Y en el caso de que las administraciones públicas, bien de carácter municipal como autonómico, intervengan o no directamente en la gestión de los residuos, deberían aplicar los mecanismos adecuados de organización, inspección y sanción para favorecer el cumplimiento de los objetivos y evitar las distorsiones que se produzcan.

**9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.**

5

**9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.**

2

**9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.**

4

**9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.**

2

**9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito,**

**devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.**

NS/NC

**9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.**

5

**9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.**

5

**9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.**

1

**9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.**

4

### **III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP**

**10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Sin poder valorar, por desconocimiento, la adecuación del funcionamiento de otros SIG/SCRAP, en el caso de SIGAUS consideramos que el funcionamiento del Sistema ha sido adecuado para el logro de los objetivos exigidos por la legislación vigente y refleja la evolución mejorada que proporcionan más de 15 años de existencia del sistema. Se ha partido de cero a la hora de instalar un modelo de gestión privada que, bajo la tutela de la Administración, ha ido perfeccionándose con el paso del tiempo y con el aprendizaje continuo. En ese proceso de mejora, al que han contribuido tantos los productores, como las administraciones públicas y los propios ciudadanos, se han ido solventando diferentes problemas que han surgido al hilo de la propia puesta en práctica de la RAP. Sin perjuicio de lo anterior, siempre hay margen para la mejora, como lo pone de relieve las reformas de la RAP impulsadas por la Directiva Marco de Residuos e incorporada en la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, más allá de las peculiaridades que presenta cada flujo de residuos.

**11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

La normativa actual no limita el número de SCRAP que pueden operar en la gestión de un mismo flujo de residuos, incluido el sector de los aceites usados. Tampoco establece peculiaridades en cuanto a la constitución de nuevos SCRAP en relación con flujos de residuos donde ya se hayan implantado uno o más SCRAP, como ocurre en el sector de los aceites usados. La única referencia en esta materia la encontramos en la Directiva Marco de Residuos (y por extensión en la nueva Ley de Residuos) en cuanto a la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación para cuando operen varios SCRAP en un mismo flujo de residuos. En todo caso no parece necesario que se establezcan reglas específicas al respecto por entender que serían de aplicación, en cuanto procedan, las normas vigentes en materia de competencia.

**12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En el caso de SIGAUS consideramos que los procedimientos de adhesión de los productores son los adecuados al responder a criterios objetivos y no discriminatorios, basados en la libertad de elección del productor, tal y como exige la legislación vigente. En SIGAUS los procedimientos de adhesión están protocolizados y cuentan con modelos tipo para facilitar la incorporación y la gestión ágil de la tramitación.

**13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)**

Sí. Los procedimientos de funcionamiento interno de los SCRAP están diseñados para salvaguardar la confidencialidad de la información que sus miembros hayan aportado para el funcionamiento del sistema colectivo y que pueda resultar relevante para su actividad productiva o comercial.

**14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Ver respuesta a la pregunta 12. La normativa vigente en general y la aplicable a aceites usados en particular no pone obstáculos para que los productores cambien de SCRAP y no hay base legal para impedir dicho cambio.

**15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Con carácter general, la normativa regula esta cuestión de manera correcta por cuanto sirve para cubrir los costes de la RAP según el alcance definido por la normativa vigente. En el caso de SIGAUS consideramos que la aplicación del sistema tarifario, la metodología de cálculo de los costes, el reparto de la financiación empleado y el nivel de transparencia han sido adecuados para el correcto funcionamiento del Sistema y para cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

**16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En opinión de SIGAUS, la respuesta es afirmativa, porque la información sobre el funcionamiento del SCRAP se gestiona con diligencia de acuerdo a lo exigido normativamente, quedando reflejado, con el alcance reglamentariamente previsto, en los informes anuales que el SCRAP elabora cada año y traslada a las autoridades competentes. Estos informes son de carácter público y el acceso a los mismos libre. Se encuentran disponibles en la página web de SIGAUS [www.siga.us](http://www.siga.us). Por último, cabe señalar que SIGAUS somete su labor a procedimientos de auditorías y revisiones realizados por empresas independientes.

**17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Los mecanismos de toma de decisiones aplicados por SIGAUS se han mostrado eficaces, y ajustados a la normativa vigente y a los requisitos establecidos en la normativa reguladora de SIGAUS como sociedad. Han permitido y permiten respetar la independencia entre el órgano de gobierno y los operadores vinculados al Sistema.

## **18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.**

3

**18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.**

NS/NC

**18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.**

NS/NC

**18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.**

5

**18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.**

5

**18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.**

4

**18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).**

5

**18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.**

5

**18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.**

5

**18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.**

5

## **IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas**

**19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

NS/NC ya que no aplica a SIGAUS.

**20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

No aplica a SIGAUS que se ocupa de contratar directamente con gestores de aceites usados la recogida de estos residuos sin participación de las AA.PP.

**21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

NS/NC

**22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

NS/NC ya que no aplica a SIGAUS.

**23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.**

NS/NC

**23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.**

NS/NC

**23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.**

3

## **V. Relación de los SIG/SCRAP**

**24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

En el caso de SIGAUS no se ha establecido ningún mecanismo de adjudicación concreto, por no resultar estrictamente necesario, y se ha respetado la libre competencia entre los operadores del sector de la gestión de los aceites usados.

**25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)**

Ver respuesta a la pregunta 24.

**26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)**

Ver respuesta a la pregunta 24.

**27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)**

Ver respuesta a la pregunta 24.

**28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)**

NS/NC

**29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)**

En el caso de SIGAUS se puede afirmar que los criterios de financiación de las distintas operaciones de gestión de los aceites usados, desde su recogida hasta el tratamiento final de los mismos, aplicados por el Sistema ha permitido el buen funcionamiento del mercado de la gestión y el cumplimiento de las obligaciones vigentes.

**30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)**

NS/NC

**31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):**

**31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.**

NS/NC



**31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.**

NS/NC

**31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.**

NS/NC

**31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.**

NS/NC

**31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.**

NS/NC